

R del E  
 JUZGADO DECIMO  
 SEGUNDO DE LO CIVIL DE  
 PICHINCHA

EXTRACTO  
 CITACION A LOS SEÑORES  
 KARL BOCK MUCK Y NORMA  
 DEL ROSARIO IRIGOYEN  
 OJEDA  
 JUICIO EJECUTIVO  
 CAUSA No.1041-88-V  
 ACTOR ARQ. EMILIO  
 FERNANDO NAJAS CORTEZ  
 DEMANDADOS KARL BOCK  
 MUCK Y NORMA DEL  
 ROSARIO IRIGOYEN OJEDA  
 CUANTIA S/495.000,00

PROVIDENCIA  
 JUZGADO DECIMO  
 SEGUNDO DE LO CIVIL  
 QUITO, 30 de enero de 1988  
 las 08h00.-VISTOS.-En virtud  
 del sorteo realizado, avoco  
 conocimiento de la presente  
 causa. En lo principal la  
 demanda que antecede es  
 clara, precisa y reúne los  
 demás requisitos legales. Los  
 señores Karl Bock Muck y  
 Norma del Rosario Irigoyen  
 Ojeda cumplan con la  
 obligación demandada o  
 propongan excepciones en el  
 término legal de tres días.  
 De conformidad con lo  
 dispuesto en el Art. 460 del  
 Código de Procedimiento Civil  
 y el certificado del registro de

la Propiedad que acompaña  
 ordénase el embargo del  
 inmueble signado con el No.10  
 de la manzana No.24 de la  
 parroquia Atacames dentro de  
 los siguientes linderos por el  
 Norte: la carrera D; por el sur  
 el lote No.8 del señor Diego  
 Betancourt en 20 metros; Por el  
 este; Lote No.8 del señor  
 Julián Carrizosa en 33 metros  
 y por el Oeste; calle B en 33  
 metros. Para la práctica de esta  
 diligencia despidase a uno de  
 los señores Jueces de lo civil  
 de Esmeraldas facultándole la  
 designación de Alguacil Mayor,  
 y Depositario Judicial así como  
 para la inscripción en el  
 registro de la Propiedad el  
 embargo que se realice y como  
 para la citación a los  
 demandados. Téngase en  
 cuenta el casillero judicial  
 señalado por el actor y  
 agréguese a los autos los  
 documentos que acompaña  
 Notifíquese

JUZGADO DECIMO  
 SEGUNDO DE LO CIVIL-QUITO,  
 2 de Marzo de 1988.-Las  
 08h00.-VISTOS.-Atento el  
 escrito precedente, razón  
 serñada por el señor Citador y  
 juramento rendido por el actor,  
 cítese a los demandados  
 señores Karl Bock Muck y  
 Norma del Rosario Irigoyen  
 Ojeda, por la prensa en unode

los diarios de  
 circulación de esta ciudad  
 conformidad con lo dispuesto  
 en el Art. 86 del Código  
 Procedimiento  
 Notifíquese.-f)Dr. G  
 Ordóñez Tapia. (El Juez).  
 Lo que comunico a usted  
 los fines consiguientes  
 previniéndoles de la citación  
 que tiene de señalar en  
 judicial para sus poste  
 notificaciones.  
 Carlos B Cisneros Allón  
 SECRETARIO DEL JUZGADO  
 DECIMO SEGUNDO DE  
 LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL.-  
 Sra. Betty Jes  
 Sánchez Fiallos.-  
 Juicio.- Divorcio.-  
 Actor.- Mario Ferr  
 Larrea Chávez.-  
 Domicilio.- Actor.- Cas  
 Nº 719 (Dr. A  
 Tamayo).-  
 Demandada.-  
 Jesseña Sánchez Fiallo  
 Trámite.- Verbal Sumar  
 JUZGADO NOVENO DE  
 LO CIVIL.- QUITO, a 26  
 Enero de 1988.- las 8

GUERRON S.  
 AUXILIAR: J. FRANCISCO  
 JUSTICIA S.

PROVIDENCIA:  
 JUZGADO OCTAVO DE LO  
 CIVIL DE PICHINCHA.-  
 QUITO, Febrero 29 de 1988;  
 las 15h00.- VISTOS: La  
 demanda que antecede es  
 clara precisa y reúne los  
 requisitos de ley. En  
 consecuencia, dése a la  
 misma el trámite previsto  
 en la sección 8va Título II  
 libro II del Código de  
 Procedimiento Civil. Las  
 partes de conformidad a lo  
 dispuesto por el art. 256 del  
 Código de Procedimiento  
 Civil, designen sus peritos.  
 Cítese al demandado señor  
 Sergio Bermeo Cuenca por  
 la prensa y en uno de los

diarios de mayor  
 circulación que se editen  
 en esta ciudad de Quito de  
 conformidad al art. 86 del  
 Código de Procedimiento  
 Civil. Adjúntese la  
 documentación que se  
 acompaña. Téngase en  
 cuenta el casillero judicial  
 señalado. Cítese y  
 notifíquese. f). Dr. Nelson  
 Navas Cisneros.  
 Particular que llevo a su  
 conocimiento para los fines  
 legales pertinentes,  
 previniéndole de la  
 obligación de señalar  
 casillero judicial en la  
 forma legal para sus  
 posteriores notificaciones.  
 Alicia Guerrón Salazar.  
 Secretaria.  
 Hay sello y firma

DELTA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de  
 febrero de 1988 ante el Notario Vigésimo Octavo del  
 cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Economista  
 Gilberto Noboa Montalvo, Intendente de Compañías de  
 Quito, Encargado, mediante Resolución Nº 88.1.2.1. 00436  
 14 MAR. 1988

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la  
 escritura pública antes mencionada: el señor Ingeniero  
 Pablo Salazar Egas, es su calidad de Gerente General y  
 Representante Legal de la compañía "CORPIDE  
 CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C.  
 LTDA."; soltero, ecuatoriano y domiciliado en Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de  
 la compañía se aumenta en la suma de S/. 8'000.000,00,  
 con lo que queda elevado a la suma de S/. 9'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El  
 aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y  
 pagado de la siguiente manera: en numerario S/.  
 6'500.000,00; por capitalización del superávit proveniente  
 de la revalorización de activos S/. 1'500.000,00.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de  
 socios suscriptores es la siguiente: Fidel Egas,  
 Dinomática C. Ltda. y Pablo Salazar Egas.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma  
 el artículo cuarto de los estatutos sociales el mismo que  
 dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la  
 compañía es de nueve millones de sucres, dividido en  
 nueve mil participaciones sociales de un mil sucres cada  
 una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines  
 legales consiguientes.

QUITO, a 14 MAR. 1988  
 Dr. Gonzalo Merlo Pérez,  
 SECRETARIO GENERAL.  
 Hay firma.

21 MAR. 1988

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
 EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CORPIDE  
 CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C.  
 LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública  
 de aumento de capital y reforma de estatutos de  
 "CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL